



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00074 00
Proceso	Verbal - Pertenencia
Demandante	Jorge Hernán Molina González
Demandado	Beatriz Malagón Santamaría y Otro
Decisión	Tiene notificado a un (01) codemandado por medios electrónicos –Ley 2213-2022-

Conforme al artículo 109 CGP, incorpórese al expediente constancia de envío de la notificación electrónica realizada al codemandado Beltrán Delgado, en la dirección de correo electrónico wilsonbeltranm1978@gmail.com la cual cumple con los parámetros del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y arrojó un resultado POSITIVO según constancia emitidas por la empresa @-entrega en las que se indicó que el destinatario dio lectura al mensaje.

En consecuencia, se tendrá notificado al señor Pedro Beltrán Delgado, del auto que admitió la demanda verbal en su contra el pasado 09 de marzo de 2022; notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje, esto es desde el 15 de mayo de 2023.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ea72ab9301d28d230a97e0035006941b5260318a9d26498faa6649bd38bb337**

Documento generado en 06/06/2023 03:23:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>